



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01079715- -UNC-ME#PDT

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 2 el Prorectorado de Desarrollo Territorial eleva a consideración un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Académica (orden 3) a suscribir con la Fundación Tecnológica para el Desarrollo Humano "TecDHu"; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas, de divulgación y de vinculación institucional que permitan poner en marcha y conjuntamente con "TecDHu" el dictado de trayectos formativos integrales y de fortalecimiento pedagógicos, cursos de formación docente, diplomaturas, congresos y workshops educativos-tecnológicos;

Que a los órdenes 4/5 y 16/17 se agrega la documentación que acredita la personería jurídica y representación legal de la Fundación;

Que la dependencia incorpora el Informe de Pertinencia exigido por la reglamentación vigente (orden 6);

Que la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 12 produce el informe que le compete;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74411-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica que en proyecto obra como anexo único de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Fundación Tecnológica para el Desarrollo Humano “TecDHu” a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Rector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Contrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Rectorado de Desarrollo Territorial que, previo a la suscripción de cada “Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto” (Anexo IV del convenio en cuestión), dé intervención a la Secretaría General, dependencia a cargo de la gestión económico-financiera de dicho Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*